



RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [320332119 - 1]

VISTOS:

El INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [320332119 - 0], de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nro. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 217-2019.EF, la Dirección General de Abastecimiento, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico normativo en materia de abastecimiento encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que según Resolución N° 0015-2021 EF/54.01, se aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01 denominada Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” con fecha 26 de diciembre de 2021;

Que, según el artículo 47 de la Directiva, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial;

Que, según el artículo 48, en el literal a), de la citada Directiva, señala como causal de “Daño” Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos.

Que, según el artículo 49 “Trámite, señala que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, según el numeral 49.3 del artículo 49 de la Directiva, señala que para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la Oficina de Control Patrimonial verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP, indicando que tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran;

Que, según el numeral 60.1 del capítulo II Actos de Disposición, define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, según el artículo 62 de la citada directiva, establece que la transferencia es el otorgamiento voluntario y artículo gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante ACTA DE OCURRENCIA POLICIAL N° 01-2023-CR-PNP-SALAS con fecha 04 de agosto de 2023, el alférez PNP PABLO C. VITE NEYRA, tomó conocimiento sobre el accidente de tránsito (despiste y volcadura) con el vehículo de placa de rodaje EGM-708, Marca Mitsubishi, Modelo Montero Sport, Color Gris Oscuro Metálico, Motor 4D56UCEF7786, año 2013, vehículo a nombre del PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES.

Que, mediante INFORME N° 000264-2023-GR. LAMB/PEOT-34 con fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Patrimonio (e), hace de conocimiento sobre el despiste y volcadura de la camioneta MITSUBISHI de placa EGM-708. Asimismo, informa que debido al despiste de la camioneta, sufrió averías:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [320332119 - 1]

techo, puertas anteriores y posteriores, capota delantera, parabrisas laterales y trasera, neumático delantero, tubo de escape, espejos, parachoques.

Que, mediante correo electrónico el encargado de seguros, hace llegar el INFORME SNTROS AUTOS N° 90 -2023 de fecha 09 de agosto del 2023, a nombre de la compañía aseguradora LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, en la cual comunica que el vehículo CAMIONETA RURAL MITSUBISHI MONTERO año 2013 de placa EGM-708, ha sido declarado en Pérdida Total.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/PEOT-34 [320332119 - 0], de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Patrimonio (e), luego de la evaluación y análisis de la documentación recibida, recomienda la baja del bien mueble vehicular CAMIONETA RURAL MITSUBISHI MONTERO año 2013 de placa EGM-708, por la causal de daño, y la disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la CIA. La Positiva Seguros y Reaseguros.

Que, por los fundamentos expuestos, y en mérito a normatividad vigente en la materia, para proceder a la baja del bien antes mencionado por la causal de Daño y, la disposición en la modalidad transferencia del vehículo, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su reglamento aprobada por Decreto Supremo N°217-2019-EF;

Estando las facultades conferidas a través de RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2], de fecha 25 de enero del 2024, donde la Gerencia General delega a la Oficina de Administración, las funciones que en materia de gestión patrimonial de bienes muebles ostenta, por mandato legal o normativo interno, en concordancia con las disposiciones legales vigentes; dejando a salvo de dicha delegación las atribuciones que expresamente la ley considera como indelegables.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la BAJA de vehículo siniestrado CAMIONETA RURAL MITSUBISHI MONTERO, por la causal DAÑO, bien que cuenta con el siguiente detalle:

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES											
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA				
1	678250000062	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO SPORT SUB 4X4	GRIS OSCURO METALICO	MMBGKX40DD009195	EGM-708	MALO	1503.0101	S/. 1.00	DAÑO

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar la transferencia de la CAMIONETA RURAL MITSUBISHI MONTERO año 2013 de placa EGM-708 de propiedad del PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, con código Patrimonial N° 678250000062 y código interno AF009712, descrito en el artículo precedente, mediante la suscripción del Acta Notarial de Transferencia de propiedad vehicular a favor de la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros, por un valor neto de S/ 1.00 (Uno y 00/100 Soles), por haberse declarado el siniestro como pérdida total, según INFORME SNTROS AUTOS N° 90-2023, a fin de que la citada empresa en virtud de la obligación contractual vigente, pueda disponer en propiedad de los restos o salvamento.

ARTICULO TERCERO. - Comunicar a la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros, para que proceda al pago de la indemnización y/o reposición del citado bien patrimonial, en mérito al Contrato N° 000012-2022-GR. LAMB/PEOT-GG.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000003-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [320332119 - 1]

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la Oficina General de Administración comunique la presente resolución que autoriza el acto de gestión de los bienes muebles patrimoniales a las Unidades de Contabilidad y Patrimonio, para que se realice la extracción de los registros contable y patrimonial.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que la Unidad de Patrimonio, registre dicho acto administrativo en el Módulo patrimonio del SIGA-MEF, dentro de los 10 (diez) días hábiles de publicada la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - Disponer que la Oficina responsable publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 28/02/2024 - 15:21:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
28-02-2024 / 11:34:57